ORDENANZA N°11123/2008.-EXPTE.N° 3104/2008-H.C.D.

VISTO:

El Expediente Nº 7675/07 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal s/autorización pago a Cooperativa de Electricidad y Afines, y

CONSIDERANDO:

Que la materia referente a las compras municipales esta regulada por la Ley 3001 y por Ordenanza N° 10828/05.

Que también se sancionó la Ordenanza de Contabilidad bajo el nº 10854/05.

Que por Ley Nº 9728 del 26 de julio de 2006, se reforma la Ley Nº 3001 del 29 de noviembre de 1935, que actualiza la normativa anteriormente citada, atendiendo la operatividad que requieren estos tiempos, y que reafirma la fundamentación del expediente considerado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART1°.- AUTORIZAR la concelación de la factura pendiente de pago referida en el Expediente N° 7675/07 del Departamento Ejecutivo Municipal, e impútese la misma a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

ART.2°.-COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de marzo de 2008. Liliana M. Ríos, Presidenta – Leonardo Portela, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.